

2638

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 07 JUL. 2025

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1.404 de fecha 04 de abril de 2025, que delega la facultad de firmar "**por orden del Alcalde**" Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2024.

3.- Lo dispuesto en la Ley de compras Públicas N° 19.886, de fecha 30 junio del 2003.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 4103 de fecha 01 de octubre de 2024, que aprueba el contrato "Concesión de servicio de Barrido de Calle y Limpieza de Áreas Publicas de la comuna de Temuco".

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Artículo N° 26 de las Bases Administrativas señala las causales y montos de multas.

2.- Que, analizado por parte de la inspección técnica del contrato y conforme a visitas a terreno, se verifico el incumplimiento de las exigencias de las Bases Técnicas Contratación de la Concesión del servicio de Aseo, Barrido de calle y Limpieza de la vía publica en la ciudad de Temuco por la causal falta de personal por inasistencia.

3.- Que con fecha 16 de junio del 2025 se notifica vía correo electrónico a la empresa Hidrosym de la aplicación de una multa de 19 UF por no cumplir con la dotación requerida recibiendo la apelación vía correo electrónico de la empresa el día 24 de junio del 2025.

4.- Que es facultad del Director o jefe de la unidad del servicio, ponderar las razones esgrimidas por el contratista y determinar la procedencia de aplicación de multa.

5.- Que analizada la apelación es criterio del Director o jefe de la unidad, no acoger los descargos en todas sus partes

**DECRETO:**

1.- Dado el incumplimiento al artículo 26 de las bases Administrativas de la propuesta Publica N° 58-2024 "Contratación de la Concesión de servicio de Barrido de

Calle y Limpieza de Áreas Públicas de la comuna de Temuco". Que dice en relación al incumplimiento, por inasistencia del personal. (1 UF por persona diario)

2.- Procédase aplicar una multa de 19 UF, al oferente Unión Temporal de proveedores DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LTDA. RUT 88.650.400-4; HIDROSYM SPA; 76.349.853-0 por no presentar la dotación requerida durante 19 días del mes de mayo del 2025.

3.- Procédase a descontar del estado de pago del mes de junio del 2025 la suma de 19 UF (equivalente a \$ 744.600) valor calculado en relación al último día del mes de mayo del presente año, valor UF \$ 39.189,45; Por ausencia de personal.

4.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada al proveedor Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Ltda. Domiciliado en Miguel Claro N° 2051 comuna de Providencia y con sucursal en Vicente Pérez Rosales N°01551 comuna de Temuco, por el señor Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
GFB/LAMA

**DISTRIBUCION**

- Dirección de M. Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes.

  
"Por Orden del Alcalde"  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
**RICARDO TORO HERNANDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO  
Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica